

## CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<p><b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</b></p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS.</p> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p> <p>Las titulaciones que habilitan para esta especialidad son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Grado de Maestro en Educación Primaria, con mención en Inglés y, <u>además del mencionado título</u>, la acreditación del nivel B2 de Inglés del Marco común europeo de referencia para las lenguas</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>)</li> <li>- <b>Título de Maestro especialidad de Lengua Extranjera: Inglés</b></li> <li>- <b>Título de Maestro de cualquier otra especialidad o Título de Graduado en Primaria o en Infantil y <u>además</u> alguna de las siguientes titulaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Graduado en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente.</li> <li>• Licenciatura en Filología Inglesa.</li> <li>• Diplomatura en Traducción e Interpretación en Inglés</li> <li>• Certificado de nivel B2 o superior <b><u>de la Escuela Oficial de Idiomas</u></b> en Inglés.</li> </ul> </li> </ul> <p>El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</p>
<p><b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (CON EDUCACIÓN FÍSICA)</b></p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Pertener a la lista de la especialidad de Educación Física.</b></li> <li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil EF.</b></li> <li>- <b>Tener una titulación habilitante en Educación Física</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li> </ul>

	<p><b>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés,</b> de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p> <p><b>En tercer lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés,</b> de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) <b>y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Tener reconocido en PADDOC el perfil EF.</b></li><li>- <b>Tener una titulación habilitante en Educación Física,</b> de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</b></p>
<p><b>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (CON C1 DE INGLÉS)</b></p>	<p><b>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Tener un título de C1 o superior de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li><li>- <b>Tener la Licenciatura en Filología Inglesa o el Grado en Estudios Ingleses.</b></li><li>- <b>Tener la Licenciatura en Traducción e Interpretación de Inglés o el título de Grado correspondiente</b></li></ul> <p><b>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés,</b> de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre) <b>y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Tener un título de C1 o superior de Inglés de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li><li>- <b>Tener la Licenciatura en Filología Inglesa o el Grado en Estudios Ingleses.</b></li><li>- <b>Tener la Licenciatura en Traducción e Interpretación de Inglés o el título de Grado correspondiente</b></li></ul> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</b></p>

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación. En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 7 de mayo de 2024.

Zaragoza, 06 de mayo de 2024